ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21. 0135 DE 2025

(9 Abril)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4131.010.32.1.909-2025"

El Director del Departamento Administrativo de Santiago de Cali Distrito Especial, en uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el Decreto No.411.0.20.0477 de Julio 31 de 2014, modificado por el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016 y reglamentado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0025 del 12 de Enero de 2025, sus modificaciones y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0591 de 2024 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de del año 2025", en el Art. 17 se autoriza al Alcalde "*Celebrar todo tipo de contrato incluyendo comodatos, donaciones con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 el Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, (...)*"

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que: "Al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Distrito de Santiago de Cali, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4131.010.32.1.909-2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE UNA CENTRAL DE MEDIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, MOTIVANDO A LOS CONTRIBUYENTES AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, INFORMES DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRIBUTACIÓN, RECUPERACIÓN DE LA CARTERA Y EL RECAUDO DE LA VIGENCIA CORRIENTE DE CALI 2025"

Que el Presupuesto oficial para celebrar la aludida contratación es la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($900.000.000) incluido IVA y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700026357 del 14 de marzo de 2025, con apropiación presupuestal No. 4131./1.2.1.00/2.1.2.02.02.008/04019999999.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0135 DE 2025
(9 Abril)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4131.010.32.1.909-2025"

Que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b) y el Decreto 1082 de 2015.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos podrán ser consultados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día 31 de marzo de 2025, Santiago de Cali Distrito Especial-Departamento Administrativo de Hacienda publicó en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co: el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4131.010.32.1.909-2025.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas debidamente en la plataforma SECOP II.

Que las observaciones presentadas, dieron lugar a modificación o ajustes al pliego de condiciones, documento que será publicado en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Que, el presente proceso de contratación NO es susceptible de limitación a Mipymes, de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de Acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en mérito a lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4131.010.32.1.909-2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE UNA CENTRAL DE MEDIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, MOTIVANDO A LOS CONTRIBUYENTES AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, INFORMES DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRIBUTACIÓN, RECUPERACIÓN DE LA CARTERA Y EL RECAUDO DE LA VIGENCIA CORRIENTE DE CALI 2025"

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0135 DE 2025

(9 Abril)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4131.010.32.1.909-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como fechas del Cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4131.010.32.1.909-2025, las referidas en la plataforma de contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El Complemento al Pliego de Condiciones, los Estudios y documentos previos y definitivos de la presente Contratación, se podrán consultar de manera electrónica en el portal de contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto estimado para el presente Proceso, es la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($900.000.000) incluido IVA y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700026357 del 14 de marzo de 2025, con apropiación presupuestal No. 4131./1.2.1.00/2.1.2.02.02.008/04019999999.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el complemento al pliego de condiciones definitivo en la plataforma de contratación Pública SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia de lo anterior, se firma a los nueve (9) del mes de Abril de 2025.

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Adriana Ruiz Tapia - Abogada contratista DAH
Revisó: Andrea Cáceres Cerón – Jefe de Oficina UAG – DAH
Lisa Mabel Vásquez Mina – Abogada - DAH